



RESOLUCIÓN No. _____

Por medio de la cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA, dentro de la Dimensión Tres – Gestión con Valores Para Resultados - Relación Estado Ciudadano, y se crea el Grupo de Atención al Ciudadano.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 1º y 5º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y los literales a) y e) del artículo 45 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que del preámbulo de la Constitución Política de Colombia se concluye que la Asamblea Nacional Constituyente decreta, sanciona y promulga la Constitución Política de Colombia con el fin de lograr el “fortalecimiento de la unidad de la nación y el asegurar a sus integrantes la vida, convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo(...)”

Que la Constitución Política, desde el artículo 1, se define al país como un “Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, **participativa** y pluralista...” (resalto fuera de texto); En el artículo 2º consagra como uno de los fines esenciales del Estado “(...) facilitar la **participación** de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, **administrativa** y cultural de la Nación”; en el artículo 20 garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación; en el artículo 23 garantiza que “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución; en el artículo 79 establece el derecho de **gozar de un ambiente sano y participar en decisiones que puedan afectarlo**; en el artículo 209 consagra que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”; en el Artículo 269 determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”; y en el artículo 270 consagra que “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.” (Resaltos fuera de texto)

Que todo este articulado constitucional establece la configuración de la participación ciudadana como un derecho fundamental y un deber de las personas de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública; e identifica y establece las garantías y mecanismos que le permiten al ciudadano ejercer libre y activamente este derecho en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión estatal.

Página 1 de 7

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)


TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Apoyo elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Apoyo jurídico elaboración	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó jurídicamente:	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por medio de la cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA, dentro de la Dimensión Tres – Gestión con Valores Para Resultados - Relación Estado Ciudadano, y se crea el Grupo de Atención al Ciudadano.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Que posterior a la Constitución Política y con el fin de desarrollar los postulados constitucionales, se dictaron las normas sobre los mecanismos de participación ciudadana (Ley 134 de 1994); se reglamentó lo concerniente a veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003); Se expidió la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 78 modificatorio del artículo 32 de la ley 489 de 1998, consagra que "(...) Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones: a) Convocar a audiencias públicas; b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana; c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública; d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos; e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan; f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa. En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.(...)"; Se expidió la Ley Estatutaria 1757 de 2015 que dictó disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, estableciendo las reglas comunes a los mecanismos de participación ciudadana, el alcance y el desarrollo de la rendición de cuentas y finalmente, regulando todo el ejercicio de la participación ciudadana en el país.


Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" reglamentada mediante el Decreto 103 de 2015, reguló el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, las excepciones a la publicidad de información, su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

Que el Estado Colombiano ha realizado importantes avances normativos y técnicos respecto a la participación ciudadana, correspondiéndole como entidad pública entrar a organizar y estructurar el funcionamiento de su administración bajo un modelo de gestión estratégica que le permita vincular activamente en su gestión a los ciudadanos, grupos de valor y partes interesadas, y así dar respuesta satisfactoria a las necesidades y requerimientos de la comunidad.

Página 2 de 7

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por medio de la cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA, dentro de la Dimensión Tres – Gestión con Valores Para Resultados - Relación Estado Ciudadano, y se crea el Grupo de Atención al Ciudadano.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Que en el Documento CONPES 3649 de 2010 se dan los lineamientos en materia de participación ciudadana; en el Documento CONPES 3649 de marzo 15 de 2010 se establecen los lineamientos generales y el alcance de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano; y en el Documento CONPES 3785 de diciembre 09 de 2013 se adopta la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano. Expedidos con el fin de contribuir a la generación de confianza y al mejoramiento de los niveles de satisfacción de la ciudadanía respecto de los servicios prestados por la Administración Pública del orden nacional. Los cuales son recogidos y ampliados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que ubica la política de servicio al ciudadano como eje central de la Administración Pública y reúne los elementos principales a tener en cuenta para mejorar la efectividad y eficiencia de las entidades, con el fin de garantizar que el servicio que prestan a los ciudadanos responda a sus necesidades y expectativas (elementos de la ventanilla hacia adentro y hacia afuera).

Que la Ley 1955 de 2019 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos. Dentro de los Pactos contempla el de la legalidad y dentro de este la “Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad”. Con miras a que a 2030 en Colombia la participación ciudadana sea reconocida como un elemento fundamental en la consolidación de la democracia. Impulsando todas las dimensiones del ejercicio de ciudadanía, cada colombiano se convertirá en protagonista de su propio desarrollo, el de sus comunidades y territorios. Entre los retos planteados: “Mejorar la efectividad de los espacios de participación”: “Fortalecer las organizaciones sociales para la defensa de los intereses comunes.” Dentro de las estrategias planteadas: “Desarrollaremos un marco institucional nacional y local para mejorar la efectividad de los espacios de participación ciudadana.” “Garantizaremos el diálogo social a través de la generación de protocolos y herramientas que consideren la participación ciudadana.” “Fortaleceremos los espacios de diálogo permanente con las autoridades y comunidades territoriales.”


Que por lo anterior la política de participación ciudadana de CORPOAMAZONIA se encuentra alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, en la medida en que la Corporación facilita por diferentes medios el acceso de los ciudadanos a recibir información de los planes, programas, proyectos, trámites y servicios ambientales y les garantiza la efectividad de su derecho a participar en el ciclo de la gestión pública de la Corporación.

Que CORPOAMAZONIA está comprometida con los lineamientos constitucionales y legales que consagran la participación ciudadana y el control a la gestión pública, por lo que se presentara

Página 3 de 7

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por medio de la cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA, dentro de la Dimensión Tres – Gestión con Valores Para Resultados - Relación Estado Ciudadano, y se crea el Grupo de Atención al Ciudadano.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

algunos conceptos sobre la participación y su significado al interior de la Corporación, como esencia de la democracia; Así mismo, se pretende que los mecanismos de participación presentados se conviertan en una herramienta ágil y sencilla que le permita al ciudadano, grupos de valor y partes interesadas ejercer sus derechos.


Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1499 de 2017, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, creado por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno, siendo el objetivo principal el de consolidar, en un solo, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente.

Que conforme lo reglamenta los Decretos 1499 de 2017, 1299 del 25 de julio de 2018, Decreto 454 de 2020 y 742 de 2021, el MIPG opera a través de 7 dimensiones que agrupan las 19 políticas de gestión y desempeño institucional, que, implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el modelo funcione. Dentro las dimensiones está la denominada “Gestión con Valores para Resultados” que agrupa un conjunto de políticas, prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización llevar a cabo aquellas actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos, así como materializar las decisiones de su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público y en donde se debe garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, el servicio al ciudadano, su participación en la gestión, la racionalización de trámites y el Gobierno Digital.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ley 19 de 2012 la “**Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública**” aplica en las entidades de la Administración Pública que ejerzan funciones de carácter administrativo y a los particulares que cumplan funciones administrativas y busca consolidar acciones que incluyen la construcción colaborativa, el control social, la responsabilidad y la promoción de la cultura de la información, la transparencia y el diálogo, aspectos que aportan al logro de resultados institucionales en términos de calidad e integridad y generan valor de cara al ciudadano.

Que CORPOAMAZONIA acorde con lo reglamentado en el Decreto 1083 de 2015 y sus modificatorios Decretos 1499 de 2017 y 1299 de 2018, mediante Resolución No. 0276 de febrero 27 de 2019 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y articuló todos los sistemas de gestión institucionales y creó los diferentes comités para su implementación. Resolución que fue modificada mediante Resolución No. 0254 de marzo 19 de 2021 que le sustituyó los Títulos I y II.

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por medio de la cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA, dentro de la Dimensión Tres – Gestión con Valores Para Resultados - Relación Estado Ciudadano, y se crea el Grupo de Atención al Ciudadano.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de que trata el artículo 20 de la Resolución No. 0254 de marzo 19 de 2021, es una instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en CORPOAMAZONIA y como tal, entre otras funciones, le competente la de “Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.”

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tal como obra en acta sesión del de de 2021, recomendó aprobar la política de Gestión y Desempeño Institucional de “Participación Ciudadana” de CORPOAMAZONIA.

Que CORPOAMAZONIA, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, publicó en su página web, por el término de (...) días hábiles, el proyecto de resolución de la referencia”

Que de conformidad con el numeral 1 y 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 son funciones del Director General: “Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal”; y “Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.” Las mismas ratificadas en los literales a) y e) del artículo 45 del Acuerdo No. 001 de 2008 de Asamblea Corporativa (Estatutos de CORPOAMAZONIA).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE


Artículo 1. Adopción. Dentro de la Dimensión Tres – Gestión con Valores para Resultados desde la perspectiva “Relación Estado Ciudadano”, adoptar la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, conforme al documento anexo, denominado del mismo modo, el cual se entiende incorporado a la presente resolución y a través de la cual se expresa el compromiso de la alta dirección para su cabal cumplimiento.

Parágrafo 1. El Secretario General o quien haga sus veces, al interior de CORPOAMAZONIA será el funcionario líder en la implementación de la política que se adopta.

Página 5 de 7

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por medio de la cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA, dentro de la Dimensión Tres – Gestión con Valores Para Resultados - Relación Estado Ciudadano, y se crea el Grupo de Atención al Ciudadano.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Parágrafo 2. Los Subdirectores Generales y los Directores Territoriales brindaran el debido y oportuno apoyo para la socialización, divulgación, implementación, seguimiento y evaluación de esta política en sus dependencias.

Parágrafo 3. Corresponde a todos los empleados de CORPOAMAZONIA, grupos funcionales que se creen, colaboradoras y colaboradores tener en cuenta los lineamientos de la política que se adopta.

Artículo 2. Asignación de funciones. Serán funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en materia de participación ciudadana, además de las ya asignadas en la Resolución No. 0254 de marzo 19 de 2021, las siguientes:


- a. Liderar el proceso de planeación de los ejercicios de participación ciudadana y de rendición de cuentas al interior de CORPOAMAZONIA.
- b. Revisar y aprobar el documento de la política de participación ciudadana, así como los ajustes o modificaciones que se realicen.
- c. Revisar y aprobar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de la respectiva vigencia que incluye el componente de rendición de cuentas, así como los ajustes o modificaciones que se realicen.
- d. En el mes de enero de cada anualidad, aprobar las propuesta de planes de acción para optimizar la estrategia de participación ciudadana en la gestión pública, presentadas por Secretaría General.
- a. Revisar y aprobar los protocolos o reglamentos que se produzcan para la implementación de la política.
- b. Revisar y aprobar las versiones oficiales de los informes que debe rendir el Director General.
- c. Cuando el Director General lo considere conveniente revisar y aprobar las respuestas a PQRDS recibidos en los ejercicios de participación ciudadana.
- d. Verificar el cumplimiento de los objetivos de la política y del proceso de rendición de cuentas, evaluar las acciones desarrolladas para lograr la transparencia institucional, facilitar la información y comunicación con la ciudadanía.
- e. Autoevaluar la estrategia de participación ciudadana y el proceso de rendición de cuentas
- f. Formular recomendaciones para optimizar la participación ciudadana.
- g. Valorar y aprobar las propuestas de mejora para formular planes de mejoramiento institucional a corto, mediano y largo plazo.

Por lo menos una vez cada seis (6) meses, el Comité se deberá reunir con el fin de articular y orientar la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y velar por mantener estándares de calidad en los mecanismos establecidos.

Página 6 de 7

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por medio de la cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA, dentro de la Dimensión Tres – Gestión con Valores Para Resultados - Relación Estado Ciudadano, y se crea el Grupo de Atención al Ciudadano.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Parágrafo 1. A las sesiones del Comité Institucional de Desarrollo y Gestión serán invitados los responsables de liderar los procesos de: Comunicaciones, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental y/o los empleados que apoyen estos procesos, conforme se considere necesario.

Artículo 3. Equipos de Apoyo: Para la planeación y realización de las audiencias públicas que deba efectuar CORPOAMAZONIA dentro de los ejercicios de participación ciudadana, se conformará por lo menos los equipos de apoyo a que se hace referencia en el documento de la política, sub numeral **“8.1.2.1 Audiencia Pública Para Participar en la Formulación del Plan de Acción Cuatrienal.”**

Estos mismos grupos apoyaran las etapas de las audiencias públicas de rendición de cuentas de los meses de abril de cada anualidad y del mes de diciembre del último año del período del Director General y del Plan de Acción Cuatrienal.

El Secretario General será el responsable de su coordinación y de determinar el cronograma de trabajo.

Artículo 4. Modificación. La presente resolución y el anexo que la conforma podrán ser modificados y actualizados, de conformidad con las previsiones legales en la materia.

Artículo 5. Publicación y comunicaciones. En cumplimiento a lo previsto en el numeral 4, artículo 8, de la Ley 1437 de 2011- CPACA, la presente resolución y su anexo deberán publicarse en la página web de la entidad en la sección Gaceta Oficial – Resoluciones y en la de MIPG, asegurando su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la Entidad. Comuníquese por Secretaria General a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de CORPOAMAZONIA y a los Directores Territoriales Amazonas y Caquetá y demás empleados líderes de procesos.

Artículo 6. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los,

LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Director General

Página 7 de 7

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	